

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y el Instituto Politécnico de Portalegre (IPP) para el desarrollo de sus relaciones de cooperación en las áreas de educación, investigación y desarrollo.

(2016061288)

Habiéndose firmado el día 27 de junio de 2016, el Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y el Instituto Politécnico de Portalegre (IPP) para el desarrollo de sus relaciones de cooperación en las áreas de educación, investigación y desarrollo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 17 de agosto de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y EL
INSTITUTO POLITÉCNICO DE PORTALEGRE (IPP) PARA EL DESARROLLO
DE SUS RELACIONES DE COOPERACIÓN EN LAS AREAS DE EDUCACIÓN,
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En Guadajira, a 27 de junio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el Instituto Politécnico de Portalegre (IPP), actuando en nombre y representación de la misma su Presidente, don Joaquim António Belchior Mourato en virtud de nombramiento en 15/03/2013 mediante publicación diaria en la república por decreto nº 5791/2013 en 26 de abril conforme a los Estatutos del IPP con sede en Praça do Município, 7300-110 Portalegre.

De otra parte, el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), con CIF S0600428G, actuando en nombre y representación del mismo doña Carmen González Ramos, Directora del CICYTEX, nombrada mediante Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario núm. 4, de 1 de agosto) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12.3.d) de los Estatutos del Centro, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

Se reconocen ambas partes con poder, competencia y legitimación bastante para formalizar el presente Convenio

OBJETO

Este Convenio que tiene como objetivo desarrollar las relaciones de cooperación en las áreas de Educación e Investigación y Desarrollo entre las dos Instituciones.

ALCANCE

La colaboración proyectada debe ser desarrollada en el marco de este Convenio de acuerdo con la programación previa que se realice que constará como documento Anexo al presente Convenio, abarcando el ámbito general de la investigación, formación, prácticas externas y otras actividades científicas y culturales.

Los anteriores citados programas de colaboración establecerán en detalle:

- La realización de proyectos de investigación, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.
- La organización de coloquios internacionales y otras actividades científicas.
- Realización de prácticas curriculares y extracurriculares de estudiantes.
- Incorporación de personal contratado por una de las Instituciones para realizar funciones de investigación científica o técnica en la otra Institución. Dicho personal no mantendrá ningún tipo de relación laboral distinta a la de su Centro de origen.



EXPONEN

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos técnicos, científicos y cultural.
2. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación práctica de los estudiantes universitarios del Instituto Politécnico de Portalegre en el que se integran la Escola Superior de Educação (ESE), la Escola Superior de Tecnologia e Gestão (ESTG), la Escola Superior de Saúde (ESS) en Portalegre y la Escola Superior Agrária, en Elvas (ESAE), a través de prácticas externas de naturaleza formativa, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.
3. Esta relación es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Por tanto, la institución no está obligada a devengar contraprestación económica alguna.

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración Internacional de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1. FINALIDAD DE LAS PRÁCTICAS:

La finalidad de las prácticas a realizar por los estudiantes, es contribuir a una formación integral de los estudiantes, complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, a través del conocimiento del funcionamiento de una empresa o institución, sus métodos de trabajo y organización .

La finalidad de los proyectos de fin de grado o carrera y máster, permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado o de Master universitario. Las actividades formativas de esta materia corresponde fundamentalmente al trabajo personal del estudiante que se concretará en la realización por parte del estudiante, de un proyecto, estudio o memoria cuyo contenido será adecuado al número de créditos ECTS que esta materia tenga asignados en el plan de estudios, al tiempo de elaboración que en el cronograma de actividades se le haya asignado y, al menos en el caso de los Trabajos de fin de Master, al perfil académico, investigador o profesional del título.

2. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:

Las prácticas tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente.

**3. PROGRAMA FORMATIVO (DETALLES DE LAS PRACTICAS Y PROYECTOS):**

La colaboración de este convenio se concretará en un proyecto formativo por estudiante, que constará como documento anexo, y será firmado por el Presidente/Decano/Director del órgano académico responsable de la titulación implicada, el estudiante y la persona designada por CICYTEX.

Por cada práctica se suscribirá un Anexo siguiendo los modelos que se adjuntan al presente Convenio. En este anexo se recogerán las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos de las prácticas). Dicho proyecto formativo ha de estar aprobado con anterioridad a la firma del anexo por el coordinador o director académico de las prácticas.

4. SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS Y PROYECTOS DE FIN DE GRADO O CARRERA:

Para el seguimiento de las prácticas, el CICYTEX designará un tutor responsable o coordinador y el órgano académico responsable de la titulación designará un responsable académico.

5. DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:

- 5.1 El estudiante tendrá derecho a los permisos necesarios para asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios, comunicándolo previamente y con antelación suficiente al CICYTEX.
- 5.2 A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- 5.3 En la realización de las prácticas el estudiante no gozará de bolsa o ayuda de estudios por parte del CICYTEX.

6. PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales que se recogen en el presente Convenio, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio.

Ambas partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

Conforme al deber de secreto, regulado en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los estudiantes estarán obligados



al secreto profesional respecto a la información que acceda en el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a prestar el máximo cuidado y confidencialidad en el manejo y custodia de cualquier documentación, no desvelar tal información ni cederla a terceros.

7. PUBLICIDAD:

En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio se podrá incorporar el logotipo de las partes. La utilización de los logotipos se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares. Ambas entidades se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de las partes utilice la marca o logotipo de la otra.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL:

En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre las diferentes partes, se estará a lo dispuesto en la legislación española vigente en la materia.

9. CICYTEX SE COMPROMETE A:

- a) Presentar al Instituto Politécnico de Portalgre (IPP), cuando así lo estime conveniente y sin que ello suponga obligación contractual, las ofertas de prácticas que se consideren oportunas, especificando el número de puestos que se ofrecen, duración de las mismas, requisitos de formación exigidos y características de la práctica a realizar.
- b) Facilitar al estudiante las herramientas necesarias para realizar las tareas formativas encomendadas.
- c) Nombrar un tutor profesional responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor académico del Instituto Politécnico de Portalgre (IPP), el desarrollo de las prácticas.
- d) Expedir, al finalizar el Programa, un informe a los estudiantes, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

10. EL INSTITUTO POLITÉCNICO DE PORTALGRE (IPP), SE COMPROMETE A:

- a) Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.
- b) Nombrar un tutor académico responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor profesional de CICYTEX el desarrollo de las prácticas.
- c) Emitir un documento acreditativo al finalizar el período de prácticas de los estudiantes.
- d) Reconocer la labor realizada por los tutores de la entidad colaboradora a través de una prueba documental de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externa del Instituto Politécnico de Portalgre (IPP).



- e) Suscribir pólizas de seguro que se consideren necesarias y adecuadas para todo el período de duración de las prácticas a favor de los estudiantes en prácticas realizadas al amparo del presente convenio.

11. RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS:

En caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas, se podrán suspender de forma anticipada.

Asimismo, el periodo de prácticas externas podrá finalizar de forma extraordinaria a iniciativa de:

- CICYTEX: el tutor profesional deberá elaborar un informe con los motivos que alegue la entidad para justificar dicha decisión. Serán motivo para finalizar las prácticas la falta de puntualidad, el incumplimiento de los deberes por parte del alumno, el comportamiento inadecuado con los miembros de la entidad colaboradora.
- El alumno: deberá comunicar al Instituto Politécnico de Portalgre (IPP), por escrito los motivos que lo justifican, con el visto bueno del tutor de CICYTEX y el del IPP. El alumno deberá respetar lo dispuesto en el manual de prácticas de la IPP.
- EL INSTITUTO POLITÉCNICO DE PORTALGRE (IPP), tomará esta decisión cuando considere que, por parte del alumno o de CICYTEX, se incurre en incumplimiento de obligaciones o de la finalidad educativa de las prácticas.

12. VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia durante un periodo de cinco años a contar desde la fecha de la firma pudiendo ser renovado a su vencimiento por periodos de un año siempre que ambas partes así lo acuerden por escrito, que deberá ser incorporado como adenda a este Convenio.

No obstante, ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Convenio, en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándose por escrito a la otra con una antelación de diez días. En este supuesto, los estudiantes que se encuentren realizando las prácticas en CICYTEX tendrán derecho a concluir las, en el mismo Centro si fuera posible o en otro que le facilitará el IPP.

13. IDIOMA OFICIAL:

El presente Convenio se firma en lengua española y portuguesa, teniendo plena vigencia en ambos.

14. RÉGIMEN JURÍDICO E INTERPRETACIÓN.

En lo no contemplado en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.



Las omisiones, controversias o litigios sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio serán resueltas de común acuerdo entre las partes, y en su defecto las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales españoles de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y siendo de conformidad las partes, firman este Convenio, en cada una de sus páginas y en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

DIRECTORA DEL CENTRO DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Y TECNOLÓGICAS DE
EXTREMADURA (CICYTEX)

PRESIDENTE DEL INSTITUTO
POLITÉCNICO
DE PORTALEGRE (IPP)

Carmen González Ramos

Joaquin Antonio Belchior Mourato

**ANEXO I****PROYECTO FORMATIVO
(DETALLE DE LAS PRÁCTICAS)**

CENTRO:
TITULACIÓN:
CURSO:

ESTUDIANTE:
DNI:

FECHA DE INICIO:/...../...../ **FECHA DE FINALIZACIÓN:**/...../.....

JORNADA DE PRÁCTICAS:

- PRÁCTICAS CURRICULARES (incluidas como créditos del plan de estudios)

Nombre de la asignatura:

Fecha de inicio:
Total de ECTS:
Total nº de días:

Fecha de finalización:
Total horas:
Horario:

- PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Fecha de inicio:
Total de ECTS:
Total nº de días:

Fecha de finalización:
Total horas:
Horario:

LUGAR DONDE SE REALIZAN LAS PRÁCTICAS:

Nombre de la Institución:
CIF:
Dirección postal:
Departamento.

TUTOR POR EL CICYTEX:

Nombre y Apellidos:
Departamento:
Teléfono:
E.mail:

TUTOR ACADÉMICO:

Nombre y Apellidos:
Departamento:



Teléfono:

E.mail:

BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO:

-NO

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS: en caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.

Descripción de las tareas a desarrollar por el estudiante en prácticas:

Descripción de las competencias específicas y transversales a desarrollar por el estudiante en prácticas:

Descripción del perfil profesional relacionado con las tareas y competencias que el estudiante desarrollará durante las prácticas:

Fdo.: Responsable Académico
del Centro

Fdo.: El Estudiante

Fdo.: El Tutor o representante
del CICYTEX

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación del programa formativo y detalle de las prácticas, al amparo del CONVENIO FIRMADO ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) y el Instituto Politécnico de Portalgre (IPP).

**ANEXO II****PROYECTO FIN DE GRADO O CARRERA O MASTER**

CENTRO:
TITULACIÓN:
CURSO:

ESTUDIANTE:
DNI:

FECHA DE INICIO:/...../...../ **FECHA DE FINALIZACIÓN:**/...../.....

TUTOR POR EL CICYTEX:

Nombre y Apellidos:
Departamento:
Teléfono:
E.mail:

TUTOR ACADÉMICO:

Nombre y Apellidos:
Departamento:
Teléfono:
E.mail:

BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO:

-NO

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS: en caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.

Descripción del proyecto:

Guadajira, , dede.....

Fdo.: Responsable Académico
del Centro

Fdo.: El Estudiante

Fdo.: El Tutor o representante
del CICYTEX

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación del programa formativo y detalle de las prácticas, al amparo del CONVENIO FIRMADO ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) y el Instituto Politécnico de Portalgre (IPP).

**ANEXO III****PROGRAMA FORMATIVO – PROGRAMA DE DOCTORADO**

CURSO ACADÉMICO ____/____

CENTRO:**TITULACIÓN:****ENSEÑANZAS IMPARTADAS POR EL INSTITUTO POLITÉCNICO DE PORTALGRE (IPP).****DOCTORANDO/A:****DNI:****ESTANCIA FECHA DE INICIO:/...../...../ FECHA DE FINALIZACIÓN:/...../.....****TUTOR/A POR EL CICYTEX:**

Nombre y Apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

TUTOR ACADÉMICO:

Nombre y Apellidos:

Departamento:

Teléfono:

E-mail:

BOLSA O AYUDA AL ESTUDIO:

-NO

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS: en caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.

Competencias básicas a adquirir por el/la doctorando/a:**Competencias genéricas a adquirir por el/la doctorando/a:****Competencias específicas a adquirir por el/la doctorando/a:****Actividades o tareas a desarrollar:** (descripción de actividades o tareas a desarrollar)

En Guadajira, _____, dede.....

Fdo.: Responsable Académico del
Instituto Politécnico de Portalgre
(IPP).

Fdo.: El doctorando/a

Fdo.: El Tutor o representante de
CICYTEX

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación del programa formativo y detalle de las prácticas, al amparo del CONVENIO FIRMADO ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y EL INSTITUTO POLITÉCNICO DE PORTALGRE (IPP).

**ANEXO IV****PROGRAMAS DE COLABORACIÓN****Proyecto de investigación:**

Objeto:

(descripción de actividades o tareas a desarrollar)

Incorporación de personal:

Objeto:

(descripción de actividades o tareas a desarrollar)

Organización de coloquios:

Objeto:

(descripción de actividades o tareas a desarrollar)

Otras actividades científicas

Objeto:

(descripción de actividades o tareas a desarrollar)

Fdo.: Responsable Académico del
Instituto Politécnico de Portalgre
(IPP).

Investigador/es

Fdo.: El Tutor o representante de
CICYTEX

Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación del programa formativo y detalle de las prácticas, al amparo del CONVENIO FIRMADO ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y EL INSTITUTO POLITÉCNICO DE PORTALGRE (IPP).

• • •

